

NÚMERO

1130

Sábado



23 de Mayo de

1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS BALEARES.

(Número 100.)

4.<sup>a</sup> seccion.—Circular.—El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 7 de este mes me comunica la Real orden siguiente:

Persuadido el gobierno de S. M. que de todos los enemigos que puedan combatir las instituciones que felizmente rigen la monarquía y afianzan la libertad legal de los españoles, ninguno las hiere tan profundamente como aquellos que, ó arrebatados de un delirio político, ó encubriendo tal vez bajo la capa de un escesivo amor á la libertad misma el pérfido designio de destruirla, cometen abusos que lastiman y ofenden objetos que han sido y lo serán siempre de la mayor veneracion y respeto para los españoles; resuelto, como está, á conservar ileso y sin menoscabo de ninguna especie el sagrado depósito que se le ha confiado, y que la Constitucion misma declara invulnerable; no pudiendo en las circunstancias extraordinarias en que lo ha colocado la imprudencia de un periódico digno de su nombre, *La Revolucion*, lograr este

intento por los medios ordinarios que marca la ley, sin duda porque la ley misma no creyó posible tan monstruoso extravío de la razon, ha aconsejado á S. M. la supresion de dicho periódico, como asi se ha servido decretarlo con fecha de ayer, conforme con el parecer de su consejo de ministros, sometiendo el gobierno este procedimiento suyo al juicio de las córtes.

No puede creer el gobierno de S. M. que español ninguno, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, puesto que todos se detienen ante el trono que respetan profundamente, deje de lamentarse de abusos que tanto perjudican á la libertad misma; pero si por desgracia los hubiere deber es de V. S. como primer agente de la administracion, en nombre del gobierno de S. M., estar muy apercibido para ilustrar y en su caso para reprimir, procurando siempre conciliar la circunspeccion mas detenida y moderada con la resolucion y la firmeza cuando sea necesario obrar.

Supuesto que el gobierno ha sometido al juicio de las córtes su providencia de haber suprimido el periódico *La Revolucion*, no permitirá V. S. que circule ninguno de los artículos estampados en él, ni sueltos ni reimpresos en otros periódicos hasta tanto que resuelvan las córtes sobre el particular.

De Real órden lo digo á V. E. para su cumplimiento, manifestándole al mismo tiempo que si bien estoy dispuesto á guardar con los empleados dependientes del ministerio de mi cargo las mayores consideraciones, tambien lo estoy á no disimular nada, ni lo mas pequeño, cuando se trata del servicio de S. M. y del Estado, el cual debe ser leal y decidido. Por lo mismo espero que me evitará V. S. el disgusto que tendria en proponer á S. M. las medidas que me son repugnantes, mientras no las justifique la conducta misma de los empleados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de

*En su consecuencia prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procuren por los medios que estén al alcance de su autoridad, impedir que circule por el distrito de su respectiva jurisdiccion artículo alguno de los estampados en el mencionado periódico La Revolucion hasta nueva disposicion de S. M. Palma 22 de mayo de 1840.—Juan Bautista de Lecuna.*

## DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

*Circular.*—A pesar de que se halla dispuesto y recomendado que la riqueza industrial y de comercio concurren con la territorial al cubrimiento de las cargas de los pueblos, ha observado la Diputación que hay ayuntamientos que considerando de poca importancia la industria y tráfico de sus vecinos dejan de continuarlos en los repartos municipales. Para que en adelante cese este abuso y puesto que en breve van á derramar los pueblos sus presupuestos de obligaciones y gastos para este año; ha acordado la Diputación prevenirles que comprendan en la cuotización las riquezas industrial, mercantil y territorial sea cual fuere su importancia, capitalizando las dos primeras proporcionalmente á la estimación que tenga la tercera en el catastro del respectivo pueblo; entendiéndose que si esta última se halla en-catastrada por una mitad del valor verdadero, deberá contribuir el comercio é industria por una mitad de su capitalización actual, ó de la que se calcule en el día; y contribuirá por un tercio ó un cuarto, y así sucesivamente, si tal fuese asimismo en catastro la proporción de las fincas respecto de su valor real: todo con el fin de obtener la igualdad posible en el pago de los impuestos. Palma 20 de mayo de 1840.—El presidente—*Juan Bautista de Lecuna.*—P. A. D. L. D. P.—*Jaime Pujol*, secretario.

## COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

El Sr. Intendente de esta provincia se ha servido disponer que el día 26 del actual de 11½ á 12 de su mañana en los estrados de la Intendencia se proceda á la subasta de ciertas obras que deben hacerse en la casa sita en la Rambla unida al convento de religiosas Teresas de esta ciudad, con arreglo al plan de condiciones que se halla de manifiesto en estas oficinas, debiendo quedar el remate á favor del que mas ventajas ofrezca en beneficio de los intereses del estado. Lo que se anuncia al público por medio de los periódicos y Boletín oficial de esta ciudad. Palma 22 de mayo de 1840.—*Pedro Marta Santaló*.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuación se espresan.

Candeal, cuartera. . . . .	5	tt	8	q	”
Trigo gordo, id. . . . .	5		8		”

Idem menudo, id.	4	10
Cebada	2	2
Avena, id.	4	16
Habas	3	18
Guijas	5	8
Garbanzos	7	16
Frijoles	9	2
Habichuelas	5	9
Leña, el quintal	9	4
Paja, id.	4	4
Carbon, id.	3	3
Algarrobas, id.	2	6
Almendron, id.	3	6
Carne de vaca, la lib. de 36 onzas	6	7
Idem de carnero	7	15
Vino, el cuartin	5	7
Aguardiente, id.	1	2
Aceite, el cuartan	1	2

Palma 17 mayo 1840.—José Villalouga y Aguirre, albalde.

### Venta de fincas nacionales.

**Pormenor de las fincas que pertenecieron á las religiosas franciscas**  
(vulgo de S. Juan de la Penitencia) de Alcalá.

#### Término de Campo-Real.

- Una tierra en el término de esta villa y pago que llaman el Arreñalajo, de una fanega.
- Otra id. en dicho camino y pago que llaman del Lomo; linda con camino de Perales, de una fanega y 6 celemines.
- Otra id. en la Pedriza término de dicha villa; linda con camino de dicho sitio, de 2 fanegas.
- Otra id. en dicho término y pago de Carravieja, de una fanega.
- Otra id. en este término y sitio de la Solana, que linda con camino de Perales, de 4 fanegas.
- Otra id. en este término y sitio de la Carravieja, en la que hay un majano de cantos, de 3 fanegas.
- Otra id. en el mismo término y sitio de la Solana, de 2 fanegas.
- Otra id. en dicho término y sitio del Nabajo Ramiro, de 2 fanegas.

- Otra id. en dicho término y sitio de Majadilla, de una fanega.
- Otra id. inmediata á la anterior; linda con el camino de dicho parage, de una fanega.
- Otra id. en dicho término en el sitio del Cacejo, de una fanega y 6 celemines.
- Otra id. inmediata á la anterior, de una fanega.
- Otra id. en el mismo sitio del Cacejo, de una fanega.
- Otra id. en dicho pago y término de Pozo Rubio, de 2 fanegas.
- Otra id. en la Robleza y Nabajo de Juan Illana, que linda con el camino de dicha Robleza, de una fanega.
- Otra id. en el Rubial; linda con tierra de las ánimas, de 4 fanegas.
- Otra id. en Carralvillar, de una fanega.
- Otra id. en la ermita de S. Juan, de una fanega.
- Otra id. camino de S. Juan; linda con la vereda que va á dicha ermita, de una fanega.
- Otra id. en el Carril de la Nava con el que linda, de 2 fanegas.
- Otra id. en Carraorusco; linda con tierras que poseia D. Nicolas Gismero, de 4 fanegas 6 celemines.
- Otra id. en S. Roque; linda con vereda que va á la Cantera, de una fanega.
- Término de los Santos.*
- Una tierra en término de esta villa por bajo de Huebrales; linda con Casñada del concejo, de 5 fanegas.
- Otra id. en la Granja; linda con Serrano, condesa que dicen de la Granja, de 3 fanegas.
- Otra id. encima de la dehesa de la Granja; linda á la parte de abajo con tierra de la iglesia de esta villa, de una fanega.
- Otra id. en el Cerro Benito; linda á todos aires del concejo, de una fanega.
- Otra id. tambien en la vega Moñina inmediata á la ermita por la parte de de abajo, de una fanega.
- Otra id. en dicho sitio inmediata á la anterior; linda con otras de Mar in Sanz de Meco y de Mateo Meco, de 2 fanegas.
- Otra id. en el Herro del Monte; linda con el camino de 3 fanegas.
- Otra id. en dicho sitio mas abajo; linda por la parte de arriba y olivos de María Blanco, de 2 fanegas.
- Otra id. en el mismo sitio mas acá de la anterior, á la que atraviesa una senda que va á los atochares, de 3 fanegas.

Otra id. en la Baña del Monte; linda con otras de Aparicio de Albares y Francisco García Soriano, de 3 fanegas.

Otra id. en el Piohredal, que linda con otras de Diego Fernandez, en 2 fanegas.

*Término de Loeches.*

Una tierra en término de este pueblo donde llaman el Rayo, que linda con capellanía de D. Pablo Martínez Geta, de 7 fanegas.

Otra id. el Hinojar, que titulan la Longaniza; linda con herederos de Manuel Madrid, de 12 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio de las Navas; linda con otra de herederos de Pedro Herranz y el sendero de Valdegatos, de 2 fanegas y 2 celemines.

Otra id. en el Meacan en dicho término, que linda con el Arroyo del Casar y tierra de la capellanía de Garcinarzo, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y Cerro de los Cabritos, que toda ella es de 6 fanegas, y partida con las memorias de pobres de dicha villa, cupo al convento la mitad 3 fanegas y 3 celemines, de 3 fanegas y 3 celemines.

Otra id. en el mismo término camino de Pozuelo, que linda con dicho camino por una parte, y por otra con tierra de Manuel Salcedo, de 5 fanegas.

Otra id. en el Coso, que linda hacia Mejorada con Isabel Martínez, de una fanega y 2 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdemora, que linda con D. Patricio Alonso Geta y la iglesia, de una fanega.

Otra id. en la Majada de Pablos en las Navas, término de Loeches, que linda con herederos de Nicolás de Pablos, de 4 fanegas.

Otra id. en las Majadillas; linda por abajo con Doña Isabel Martínez, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en la Peña Rubia encima; linda con el Sendero de los harineros, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en el Lomo Yuquedo; linda con camino de Pozuelo y D. Agustín Majagranzas de una fanega.

Otra id. en Valdeoro; linda con el vínculo que fundó Andrés Martínez, de 6 celemines.

Otra id. en el Lomo de la Sierpe; linda á oriente con Cristóbal Alonso Geta, de 3 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en el camino del medio del Prado; linda con herederos de Francisco Ambite, de una fanega y 6 celemines.

Un alcacer en la Veguilla junto á la huerta del Calvito, de una fanega.

*Término de Anchuelo.*

Una tierra en término de este pueblo en el pago que llaman la Zarza; linda con otra de Francisco del Campo, de 2 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y pago de Valdibañez; linda con otra del curato de esta villa, de 3 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago del Portillo, á mano derecha como se va á Alcalá; linda con Juan Antonio Casanova de 4 fanegas.

Otra id. en dicho término y vega que dicen Carraloshueros; linda con herederos de Miguel Casanova, vecino de Villalvilla, de 7 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de Carraque; linda con senda que va á Alcalá á la fuente del Arzobispo, de 4 fanegas.

Otra id. en el mismo término y pago, con su linde como la anterior, de 6 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de la Zarza; linda por arriba con otra de Estéban Sanchez, de 5 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de la Valdibañez; linda por otra de la capellanía de D. José Fernandez, vecino de Santorcaz, de 9 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio, que linda con el camino que va á Alcalá, de 5 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio de Soto-Tornos; linda con otra de S. Sebastian de dicha villa, de 2 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio de Traslacasa; linda con otra de la capellanía de ánimas, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdibañez; linda con otra de la iglesia de Santorcaz, de 12 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdelacasa; linda con otras de nuestra Señora de la Oliva, de 6 fanegas y celemines.

Otra id. en dicho término y portillo de Valdelacasa; linda con el camino que va á las viñas de los Santos, de 2 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de la Carrasquilla; linda con otra de Francisco del Castillo, de 2 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de la Casa; linda con otra de nuestra Señora del Rosario, de una fanega.

Otra id. mas arriba de Traslacasa; linda con otra de la capella-

nía de las ánimas de la iglesia de dicha villa, de una fanega 6 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdibañez; linda con otra del SSmo. Sacramento de la parroquia de dicha villa, de 3 fanegas.

Otra id. en el Cañaveral; linda con Felipe Gutierrez Dávila por su muger doña Francisca Rojas, vecinos de Alcalá, de 3 fanegas.

Otra id. en dicho término en Valdelacasa; linda con el arroyo, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdibañez; linda con acirate propio del concejo de esta villa, de 2 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y pago del Portillo; linda con camino que de dicha villa sale para Alcalá, de 2 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Hornillas; linda con el camino que sale para las viñas de esta villa, de 3 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en dicho término camino de Alcalá y con el que linda, de 2 fanegas y 6 celemines.

Otra id. en dicho término, camino de Alcalá para Anchuelo, de una fanega.

Otra id. en el mismo término y sitio de las Praderas, que linda con el citado camino de Alcalá para Anchuelo, de 3 fanegas.

Otra id. en dicho término y sitio del Santo; linda á poniente con el curato, de 4 fanegas.

Otra id. en la Cruz del Cano; linda á oriente con D. Bernardo Monje, vecino de Santorcaz, de 3 fanegas.

Otra id. dicho término, sitio de Valdesanchuelo; linda á oriente con otra de Gaspar García, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y sitio de Valdelacasa; linda á poniente con el Arroyo de la Vega, de una fanega y 6 celemines.

Otra id. en dicho término y pago de Valdibañez; linda á oriente con otra del hospital de dicha villa, de 6 fanegas.

Otra id. en dichos términos y pagos; linda á oriente con el camino que sale de Alcalá para esta villa, de 8 fanegas.

Otra id. en dicho término y pago de Traslacasa; linda por dos partes con el patronato, de 14 fanegas 6 celemines.